

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de septiembre de 2013.
ARAC-PROAM-419-13

Licenciado
ADRIAN De GRACIA
Director Regional de Coclé
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.



Licenciado De Gracia:

Por medio de la presente, le enviamos un CD que contiene el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**PLANTA MÓVIL DE ASFALTO DE MINERA PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, presentado por "**MINERA PANAMÁ**"

Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente cinco (5) días hábiles, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

No. de expediente: **IM-005-13.**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ING. YARA A. FLORES G.
Jefe del Área de Protección Ambiental
ANAM –Coclé.


VoBo LIC. HELLINGTON RÍOS
Administrador Regional (a.i)
ANAM –Coclé.

HR/YF

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

PROTECCION CIVIL
DIRECCION PROVINCIAL DE COCLE
RECIBIDO

FIRMA:	
FECHA:	18/09/2013 1.53 PM



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL COCLE
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL

Penonomé, 18 de septiembre 2013
ARAC-PROAM-427-13

Licenciado
Camilo E. López
Asesor Legal
ANAM-Coclé
E. S. D.

Licenciado López:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha de 7 de junio de 2013, le remito el expediente del proyecto categoría I, denominado "**PLANTA MÓVIL DE ASFALTO DE MINERA PANAMA**", cuyo promotor es **MINERA PANAMÁ, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, para verificar que cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,


Ing. Yara A. Flores G.
Jefa del Área de Protección Ambiental
ANAM – COCLE.

YF/



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

Amu^o
18/9/2013
1:00 pm



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COCLE

MEMORANDUM- 74- 09 - 2013

Para: ING. YARA FLORES – PROTECCION AMBIENTAL



De: LIC - CAMILO E. LOPEZ ARANDA
ASESOR LEGAL ENCARGADO

Asunto: SUBSANAR DOCUMENTACION EIA PROYECTO PLANTA MOVIL DE
ASFALTO MINERA PANAMA VS. PROMOTOR MINERA PANAMA
Fecha: 20 de Septiembre de 2013

Una vez analizado el cuadernillo que contiene el EIA, presentado por parte de la Empresa Promotora Minera Panamá, S.A, a fin de desarrollar el proyecto Planta Móvil de Asfalto, recomendamos que el convenio anexo celebrado entre petaquilla Gold y Minera Panamá, S.A., como es documento privado del mismo debe ser notariado.-





AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL COCLE
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL

Penonomé, 20 de septiembre de 2013
ARAC-PROAM-438-13

Licenciado
Camilo E. López
Asesor Legal
ANAM-Coclé
E. S. D.

Licenciado López:

En atención a Memorándum-74-09-2013, con respecto al proyecto categoría I, denominado **PLANTA MOVIL DE ASFALTO MINERA PANAMA**, cuyo promotor es **MINERA PANAMA, S.A.**, se devuelve el expediente con el documento notariado (verificar las fojas de la 17 a la 22).

Atentamente,


Ing. Yara A. Flores G.
Jefa Del Área de Protección Ambiental
ANAM – COCLE.

YF/AL



“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

Am 20/9/2013
2:29 pm



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COCLE

MEMORANDUM 75 - 09 - 2013

Para: LIC. HELLINGTON RIOS -ADMINISTRADOR REGIONAL ENCARGADO

De: LIC CAMILO E LOPEZ ARANDA
ASESOR LEGAL ENCARGADO



Asunto: APROBACION DE EIA. PROYECTO PLANTA MOVIL DE ASFALTO MINERA PANAMA VS. PROMOTOR MINERA PANAMA S.A...

Fecha: 23 de Septiembre de 2013

Cumpliendo con lo establecido en el Memorando No. 1059-2013, del 7 de Junio de 2013, remito a usted el cuadernillo correspondiente al proyecto denominado **PLANTA MOVIL DE ASFALTO MINERA PANAMA**, cuyo promotor es **MINERA PANAMA S.A.**, expediente 44-IM-005-13, remitido mediante la Nota **ARAC PROAM 438 - 13**, una vez analizado, dicho estudio, apreciamos que el mismo cumple con las formalidades establecidas dentro de la Legislación Ambiental, vigente, Ley 41 General del Ambiente, **Decreto Ejecutivo 123, del 14 de Agosto de 2009**, reformado por el **Decreto No. 155, del 5 de Agosto de 2011**, la Resolución **ARAC-IA- 104-13**, fechada 18 de Septiembre de 2013, se recomienda su refrendo por parte del Administrador Regional.-

